

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0017/2019

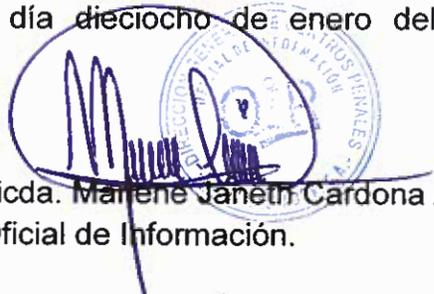
Vista la solicitud del señor, [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

“Solicito una constancia de reclusión de la señora [REDACTED] quien está recluida en el centro penal de Ilopango”.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: *Se hace entrega de constancia de reclusión de la señora [REDACTED].*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de enero del dos mil diecinueve.


Licda. Mariene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

MJCA/ki